

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**67****FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que, la Alcaldía-Presidencia, el día 12 de julio de 2024, ha dictado el decreto 700A/2024, la sustitución de Alcaldía, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que durante los días 15 de julio de 2024 hasta el día 18 de julio de 2024, ambos inclusive, la titular de la Alcaldía va a estar ausente por asuntos particulares.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, he resuelto:

1.º Conferir expresa delegación de todas mis atribuciones, conforme al artículo 47.1 del ROF, en los Sres. tenientes de alcalde, nombrados por la Alcaldía, y por este orden y condiciones:

- 1.º Teniente de alcalde: D.ª Beatriz Sánchez García.
- 2.º Teniente de alcalde: D. Luis Miguel Prieto Organero.
- 3.º Teniente de alcalde: D. Saulo Valderrábano González.

Por el orden de su nombramiento (Decreto de Alcaldía número 630 de fecha 21 de junio de 2024), sustituyéndose siempre que se den idénticas y acreditadas razones de ausencia por más de 24 horas del término municipal, enfermedad o impedimento justificado, mediante documento firmado que el teniente de alcalde remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento, y dejando ésta constancia de las mismas en el orden sucesivo, y que se notificará al teniente de alcalde sustituto, y al resto de los miembros de la Corporación.

Durante el período comprendido entre el día 15 de julio de 2024 y el 18 del mismo mes (ambos inclusive).

2.º La delegación comprende todas las atribuciones de la alcaldía, sin que pueda revocar las delegaciones ya conferidas por la Presidencia, conforme al artículo 48 del Real Decreto 2568/1986.

El tiempo de la sustitución será el consignado, no obstante, será por menor plazo si la titular de la Alcaldía anticipa y retoma el ejercicio del cargo, circunstancia que se comunicará al Sr. teniente de alcalde-delegado.

La presente delegación no requiere aceptación por parte de los tenientes de alcalde-delegados, al constituir la sustitución una obligación propia e inherente al cargo de teniente de alcalde.

La delegación surte efectos a partir del primer día de la fecha de sustitución.

3.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios.

4.º Notificar la presente resolución a los tenientes de alcalde.

5.º Dar cuenta al resto de miembros de la Corporación.

En Fuente el Saz de Jarama, a 15 de julio de 2024.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(03/11.778/24)

